RESOLUCIÓN ORDINARIA No. 010.02.02.25.00327.

"Por medio de la cual se adjudica el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC-004-2025."

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN PROCESO SAMC-004-2025.

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA - INCIVA, en uso de sus facultades legales y en ejercicio de las atribuciones legales en especial las consagradas en el decreto Ley 1222 de 1986, la Ley 489 de 1998, y Acuerdo de Junta Directiva No. 001 del 05 de julio de 2000, Literal E.

CONSIDERANDO

Que el INCIVA, atendiendo la responsabilidad que le corresponde asumir en lo concerniente a la etapa precontractual, adelantó el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA **SAMC-004-2025,** cuyo objeto es: CONTRATAR UNA (1) PERSONA NATURAL, JURÍDICA O PLURAL CON EL FIN DE EJECUTAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS LAS ADECUACIONES ZONA PARQUEADERO Y CUBIERTAS CENTRO OPERATIVO JARDÍN BOTÁNICO JUAN MARÍA CÉSPEDES, CORREGIMIENTO MATEGUADUA, MUNICIPIO DE TULUÁ, VALLE DEL CAUCA.

Que el día 5/11/2025, se publicó Aviso de convocatoria, estudios previos y el Proyecto de Pliego de Condiciones en la página SECOP II – Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

Que en el término establecido para presentar observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo NO, se presentaron observaciones en el portal de SECOP II de la Agencia Nacional de contratación pública www.colombiacompra.gov.co

Que de conformidad con la apertura el dia 26/06/2025 a las 1:15:00 PM se presentó UN oferente correspondiente a: **MAURICIO HOLGUIN GUERRERO**

Propuesta No 1	
Proponente:	HIDROSOLUCIONES AMBIENTALES HIDROSAM S.A.S
Propuesta económica:	DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE ($ 218.240.569.oo)

Que el día 3/12/2025, se procedió a publicar el informe de evaluación del proceso del asunto.

Que en el término establecido en el cronograma, no se presentaron observaciones al Informe de Evaluación, como consta en el portal de SECOP II de la Agencia Nacional de contratación pública www.colombiacompra.gov.co.

Realizado la evaluación en donde se verificaron requisitos habilitantes (jurídicos, financieros y organizacionales, experiencia general y específica) y requisitos ponderables (oferta económica, plan de calidad, apoyo a la industria nacional y sede principal Valle del Cauca) de los oferentes que se presentaron en el presente proceso de selección de oferentes. El Comité Evaluador

RESOLUCIÓN ORDINARIA No. 010.02.02.25.00327.

"Por medio de la cual se adjudica el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC-004-2025."

recomienda al director del INCIVA adjudicar el presente proceso de selección de oferentes No. SAMC-004-2025 al proponente **HIDROSOLUCIONES AMBIENTALES HIDROSAM S.A.S** identificado con Nit No. 901267129-6, representado legalmente por SANDRA MILENA MORENO GAMBOA**.** con cédula de ciudadanía No. 31.581.103, en cual se evidencia que el mismo, cumple con la totalidad de requisitos establecidos y a su vez es la más favorable, por lo cual se recomienda celebrar el contrato con dicha firma, por un valor de **DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE ($ 218.240.569.oo)**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato de selección abreviada de menor cuantía cuyo objeto es*:* CONTRATAR UNA (1) PERSONA NATURAL, JURÍDICA O PLURAL CON EL FIN DE EJECUTAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS LAS ADECUACIONES ZONA PARQUEADERO Y CUBIERTAS CENTRO OPERATIVO JARDÍN BOTÁNICO JUAN MARÍA CÉSPEDES, CORREGIMIENTO MATEGUADUA, MUNICIPIO DE TULUÁ, VALLE DEL CAUCA, al proponente: **HIDROSOLUCIONES AMBIENTALES HIDROSAM S.A.S** identificado con Nit No. 901267129-6, representado legalmente por SANDRA MILENA MORENO GAMBOA**.** con cédula de ciudadanía No. 31.581.103, se evidencia que el mismo CUMPLE con la totalidad de requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones SAMC-004-2025, por lo cual se recomienda la celebrara el contrato con dicha firma, por un valor de **DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE ($ 218.240.569.oo)**

ARTÍCULO SEGUNDO: Este acto de adjudicación rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede ningún recurso, conforme al parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cali, Valle del Cauca a los diez (10) días del mes de diciembre de 2025.

EMILY VANESSA VÉLEZ ÁVILA
Directora INCIVA.

Proyectó:María Fernanda Ortega – Asesora Jurídica